

Notaria  
Trigésima  
Cuarta  
del  
Cantón  
Guayaquil



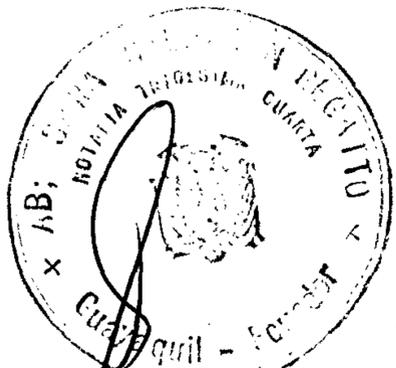
Abogada  
Sara Calderón  
Regatto  
NOTARIA



ESCRITURA 2001 CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
SOCIALES QUE HACE LA COMPANIA  
TILTUR S.A.-----  
CUANTIA: US\$ 600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a  
los VEINTITRES días del mes de MAYO del año  
dos mil uno; ante mí, Abogada SARA CALDERON  
REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA CUARTA de este  
Cantón, comparece a la celebración de la  
presente escritura la Compañía TILTUR S.A.,  
debidamente representada por su Gerente General,  
Señor LEONARDO ANTONIO STAGG DESCALZI, de estado  
civil casado. Ejecutivo, según consta del  
Nombramiento que como documento habilitante se  
agrega a esta matriz. Ecuatoriano, mayor de edad,  
domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar  
y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido  
en el objeto y resultados de esta escritura de  
CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a cuyo otorgamiento  
procede con amplia y entera libertad para que  
sea elevada a escritura pública me presentó la  
minuta que es del tenor siguiente: SENOR  
NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas  
a su cargo, sírvase autorizar una en el cual  
conste la Conversión del Capital, Aumento de





Capital y Reforma de Estatutos Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece a otorgar la presente Escritura, el Señor LEONARDO ANTONIO STAGG DESCALZI, por los derechos que representa de TILTUR S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de Mayo del año dos mil uno, tal como consta de la copia del nombramiento y del acta que se acompaña.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) La

Compañía TILTUR S.A., se constituyó con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día veinte de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil, el día veintitres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas del once de Mayo del dos mil uno, de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según las cuales el capital y contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, y la Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero cero .

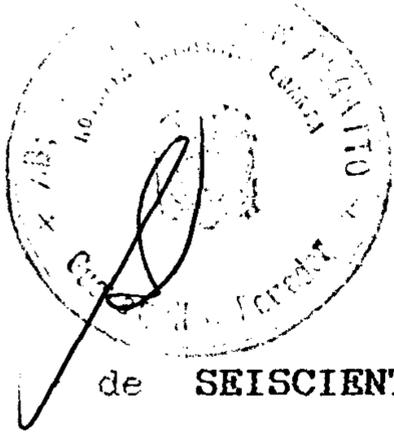
Notaría  
Trigésima  
Cuarta  
del  
Cantón  
Guayaquil



Abogada  
Sara Calderón  
Regatto  
NOTARIA



Q.I.J. cero cero ocho, que regula la aplicación de dichas disposiciones aprobó la conversión del capital suscrito de la Compañía TILTUR S.A., de CINCO MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS DOLARES y, aumentar dicho capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual el capital quedará elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformar sus estatutos sociales. El capital social estará dividido en Veinte mil acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se facultó expresamente al Gerente General, Señor Leonardo Antonio Stagg Descalzi, para que otorgue la escritura pública correspondiente.- **CLAUSULA TERCERA: CONVERSION, AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con estos antecedentes, Yo, LEONARDO ANTONIO STAGG DESCALZI, a nombre y en representación de TILTUR S.A., en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas del once de Mayo del dos mil uno, declaro la Conversión, Aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía, en los términos que se contiene en el Acta de Junta General de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. El capital social de la compañía se ha incrementado en la suma

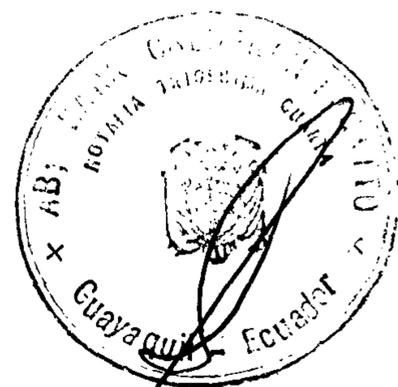


de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar cada una, con lo cual el capital de la Compañía queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO, la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Uno.- La Señora Vanesa Gioconda Stagg Peña, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión ejecutiva, mayor de edad, suscribe siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar cada una, y paga la suma de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO, la suma de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dos.- El Señor Leonardo Antonio Stagg Descalzi, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión ejecutivo, mayor de edad,

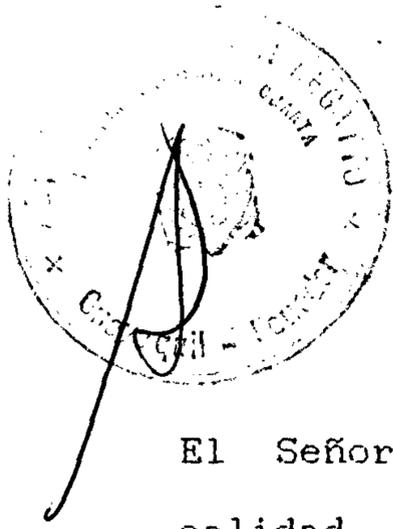
Notaría  
Trigésima  
Cuarta  
del  
Cantón  
Guayaquil



Abogada  
Sara Calderón  
Regatto  
NOTARIA



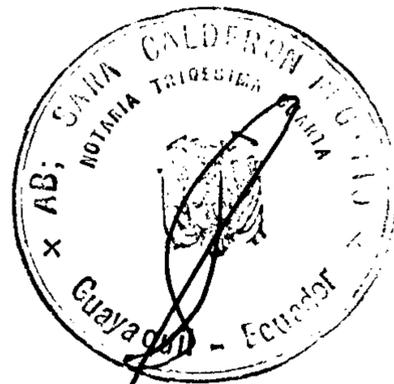
suscribe siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar cada una, y paga la suma de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: **POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO**, la suma de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. REFORMA DE ESTATUTOS.**- Se declaran reformados los estatutos de la **Compañía TILTUR S.A.**, en los siguientes términos: **ARTICULO SEXTO.**- El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinte mil inclusive. Cada acción de cuatro centavos de dólar que estuviere pagada, dará derecho a un voto en la deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General. El capital autorizado es de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**-



El Señor **LEONARDO ANTONIO STAGG DESCALZI**, en su calidad de **Gerente General** de la **Compañía TILTUR S.A.** declara bajo juramento que la conversión y el aumento de capital correspondiente, se encuentra correctamente integrado.- **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.**- Queda expresamente facultado el Abogado **Vicente Guerra Mendoza**, para que obtenga la aprobación de la escritura de conversión, aumento de capital y reforma de estatutos de la **Compañía TILTUR S.A.** ante la Superintendencia de Compañías y su respectiva inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- **CLAUSULA SEXTA: CONCLUSION.**- Toda la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del once de Mayo del dos mil uno, que se incorpora y forma parte de esta escritura.- **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**- Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: **Uno.**- Acta de Junta General de Accionistas de **TILTUR S.A.** celebrada el día once de Mayo del dos mil uno; y, **Dos)** Nombramiento del Representante Legal de la **Compañía TILTUR S.A.**- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Firmado) Abogado **Vicente Guerra Mendoza**. Registro número

Guayaquil, 21 de Enero del 2.000.

Señor Economista  
**LEONARDO STAGG DESCALZI**  
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía **TILTUR S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **CINCO AÑOS**, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil el 20 de Diciembre de 1.994, con los deberes y atribuciones que para el cargo le fija el Estatuto Social, en su Artículo Trigésimo.

En razón de su cargo le corresponde ejercer por si sólo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **TILTUR S. A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el 20 de Mayo de 1.994 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de Junio de 1.994.

Atentamente,

*Vanessa Stagg de Nebel*

**SRA. VANESSA STAGG DE NEBEL**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO.**

**DILIGENCIA DE ACEPTACION:** yo, **LEONARDO STAGG DESCALZI**, portador de la cédula de identidad #. 0904314333. de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudadela Los Parques, calle Begonia #.13 ciudad de Guayaquil, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TILTUR S. A.**, para el cual he sido reelegido.

*Leonardo Stagg Descalzi*  
**ECON. LEONARDO STAGG DESCALZI**  
**GERENTE GENERAL**

Guayaquil, 21 de Enero del 2.000.



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 4.848 Registro Mercantil No.  
1.437 Repertorio No. 1.843

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 31 de Enero del 2.000

*Carlos Ponce Alvarado*  
**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Séptimo  
del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA "TILTUR S.A."**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 11 días del mes de mayo del 2001, a las 12:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en la Avenida Carlos Julio Arosemena Kilómetro 2 ½, Centro Comercial Alban Borja, Primer Psio alto, oficina No. 123, con el objeto de conocer y resolver sobre la Conversión, Aumento del capital, y reforma de estatutos sociales.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Leonardo Stagg Descalzi	4.000	S/. 4'000.000,00
Vanessa Stagg Peña	<u>1.000</u>	<u>S/. 1'000.000,00</u>
TOTAL	5.000	S/. 5'000.000,00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario, en su orden respectivamente, señorita Vanessa Stagg Peña, y Secretario señor Leonardo Stagg Descalzi.

El señor Leonardo Stagg Descalzi, expresa:

- a) Que de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según las cuales el capital y contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, y la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.I.J.008, que regula la aplicación de dichas disposiciones, el capital suscrito de la compañía "TILTUR S.A.", deberá ser convertido de la suma de S/.5'000.000,00 sucres que está actualmente, a su equivalente en dólares de los Estados Unidos, esto es US\$200,00 dólares, y por ello deben reformarse los estatutos sociales; y
- b) Que las acciones, que actualmente son ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una, sean convertidas a acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de tal forma que se proceda a anular los títulos actuales, y en su lugar se emitan los nuevos títulos contentivos de acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.
- c) Igualmente, el señor Secretario, manifiesta que mediante Resolución, la Superintendencia de Compañías fijó en la suma de US\$800,00, el monto mínimo del capital de las compañías anónimas, por lo cual, propone se efectúe el incremento del capital, en la suma de US\$600,00 dólares de los Estados Unidos de América. Con lo cual el capital quedará elevado a la suma de US\$800,00 dólares.

La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

- 1) Que se proceda de conformidad con las disposiciones legales señaladas, y se efectúe la Conversión del capital, aumento de capital y Reforma de Estatutos de la compañía;
- 2) Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones actuales de un mil sucres cada una, a un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de los Estados Unidos de América.
- 3) Disponer que se anulen los actuales títulos de acciones, y se emitan los nuevos títulos de acciones. Igualmente, se deberá proceder a la conversión total en los balances y el resto de la documentación legal y contable de la compañía.
- 4) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$600,00, que estará dividido en 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía es de US\$800,00. Y establecer que el capital autorizado de la compañía sea US\$2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
- 5) Aprobar la suscripción y forma de pago de las 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, correspondientes al aumento de capital. El pago se lo ha efectuado de la siguiente forma: POR CAPITALIZACIÓN DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO, la suma de US\$600,00 dólares de los Estados Unidos de América.

En consecuencia, se suscriben 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y se paga la suma de US\$600,00 dólares que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.



6) Disponer que en los libros de la contabilidad de la compañía, se transfieran a la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, la suma de US\$60000, de la cuenta RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO. Luego de aprobada por la Superintendencia de Compañías la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, e inscrita en el Registro Mercantil, se transferirá el valor antes mencionado de la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, a la cuenta CAPITAL PAGADO.

7) Las 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

1.- La Señora Vanesa Gioconda Stagg Peña, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión ejecutiva, mayor de edad, suscribe 7.500 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$300 dólares, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: POR CAPITALIZACIÓN DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO, la suma de US\$300 dólares.

2.- El señor Leonardo Antonio Stagg Descalzi, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión ejecutivo, mayor de edad, suscribe 7.500 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$300 dólares, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: POR CAPITALIZACIÓN DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO, la suma de US\$300 dólares.

**REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se declaran reformados los estatutos de la compañía "TILTUR S.A.", en los siguientes términos:

**ARTICULO SEXTO:** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinte mil inclusive. Cada acción de cuatro centavos de dólar cada una estuviere pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General.

**REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se declaran reformados los estatutos de la compañía "INVERDUQUE S.A.", en los siguientes términos:

8) Se autoriza expresamente al señor Leonardo Stagg Descalzi, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de Conversión, Aumento del capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: SR. LEONARDO STAGG DESCALZI.- FIRMADO: SRTA. VANESSA STAGG PEÑA.- FIRMADO:- SRTA. VANESSA STAGG PEÑA.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SR. LEONARDO STAGG DESCALZI.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo Certifico.-

Guayaquil, 11 de Mayo del 2001

  
SR. LEONARDO STAGG DESCALZI  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Notaria  
Trigésima  
Cuarta  
del  
Cantón  
Guayaquil

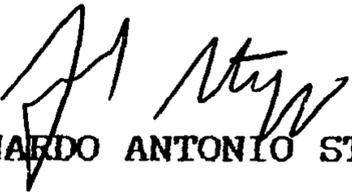


Abogada  
Sara Calderón  
Regatto  
NOTARIA

seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro.- HASTA  
AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA  
PUBLICA.- Queda agregado el Nombramiento de Gerente  
General de la Compañía Tiltur S.A. y demás  
documentos de Ley.- LEIDA esta escritura de  
principio a fin. por mi el Notario en alta voz  
al compareciente. éste la aprueba en todas sus  
partes. se afirma y ratifica en unidad de acto  
conmigo el Notario DOY FE.

p. TILTUR S.A.

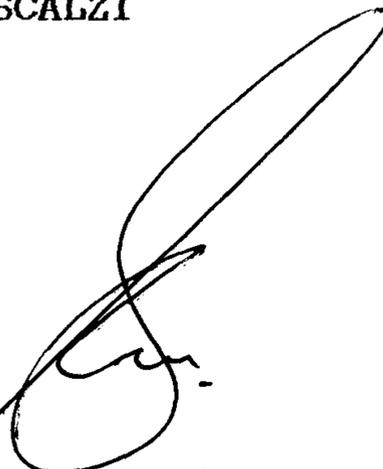
f)

  
SR. LEONARDO ANTONIO STAGG DESCALZI

GERENTE GENERAL

C.C.# 0904314333

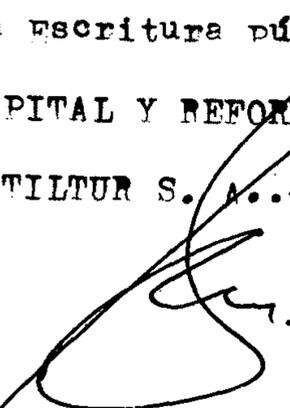
R.U.C.# 0991287329001

  
Ab. Sara Calderón Regatto

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este CUARTO -  
TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en Guaya  
quil, a veintiocho de Mayo del año dos mil uno.- Esta pági  
na corresponde al testimonio de la escritura pública de: CON  
VERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU  
TOS SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑIA TILTUR S. A.-



  
Ab. Sara Calderón Regatto  
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha veintitres de Mayo del año dos mil uno, tomé nota que el señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil por Resolución # 01-G-IJ-0006435, de fecha diez de Julio del año dos mil uno, aprobó la escritura que contiene esta copia de: **CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPANIA TILTUR S. A.-** Guayaquil, a diecinueve de Julio del año dos mil uno. -



  
Ab. Sara Calderón Regatto  
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL



  
AB. EDUARDO FALCOFF AYALA  
NOTARIO SUPLENTE  
CANEON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-11-0006435**, dictada el 10 de Julio del 2.001, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **FILTUR S.A.**; de fojas **22.069 a 22.080**, número **3.173** del Registro Industrial y anotada bajo el número **27.577** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Agosto del dos mil uno.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Tramite 34870  
LAURA